



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-002 – Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Particular, Oficio 137.01.01.01.1456/2024 (Otorgamiento)

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebrenos

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 17 de enero del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.

Liga:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII.pdf





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024 Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

RECIBIDA ORIGINAL

La 26 de noviembre de 2024
Constructak
Constructak S.A. de C.V.

CONSTRUKOM S. A. DE C.V.
CALLE MIRASOL NÚMERO 306
COLONIA VICENTE ESTRADA CAJIGAL
C.P. 62460, CUERNAVACA, MORELOS

En observancia a lo que dispone la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su Artículo 28 que señala que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que, en relación a ello quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma LGEEPA en su Artículo 30 indica que para obtener la autorización a que se refiere el Artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, en la fracción X Inciso c del Artículo 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT se establecen las atribuciones de sus Oficinas de Representación para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 28 y 30 de la LGEEPA antes mencionados, la Ciudadana Susana Jaimes Salgado en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUKOM S. A. de C. V., sometió a evaluación de la SEMARNAT a través de su Oficina de Representación en el Estado de Morelos (SEMARNAT-Morelos, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular (MIA-p) y anexos para el proyecto denominado, "Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma LGEEPA en su Artículo 35 respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, SEMARNAT-Morelos iniciará el procedimiento de evaluación de la misma, siempre y cuando la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA) y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, una vez concluida la evaluación, SEMARNAT-Morelos emitirá debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Por otra parte, toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el Artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el órgano administrativo competente, conforme se establece en el Artículo 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en el que se indican las atribuciones genéricas de sus Oficinas de Representación y en lo particular la fracción XI del mismo Artículo que dispone que se podrán recibir las solicitudes e integrar los expedientes relativos a los aprovechamientos o servicios competencia de la Secretaría.

Que, en el mismo sentido, dicho Artículo establece en su fracción X inciso c la atribución para evaluar y resolver las manifestaciones de Impacto Ambiental que le presenten los particulares.

Con los lineamientos antes citados y una vez analizado y evaluado por parte de SEMARNAT-Morelos el estudio del proyecto denominado "Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos, e ingresado por la Ciudadana Susana Jaimes Salgado en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUKOM S. A. de C.V., que para los efectos del presente resolutivo, serán identificados como el Proyecto y el Promoviente respectivamente, y

RESULTANDO

- 1. Que el 10 de septiembre del 2024, se recibió en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT-Morelos, el escrito a través del cual la Promoviente remitió la MIA-P del Proyecto con ubicación en el Fraccionamiento San Marcos,

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos, para su evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental.

2. Que el 12 de septiembre del 2024, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 34 fracción I de la LGEEPA y 37 del RLGEEPAMEIA, SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/0041/24 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de los proyectos sometidos al procedimiento de evaluación en materia de impacto y riesgo ambiental en el período del 5 al 11 de septiembre del 2024, entre los cuales se incluyó la solicitud que presentó el Promoviente para que SEMARNAT-Morelos, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría, diera inicio al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que el 18 de septiembre del 2024 se recibió en el ECC de la SEMARNAT-Morelos, el extracto del Proyecto que fue publicado en el periódico denominado "La Unión de Morelos", periódico de amplia circulación en el estado de Morelos, en cumplimiento al Artículo 34 Fracción I de la LGEEPA.
4. Que el día 20 de septiembre del 2024, mediante el oficio 137.01.01.01.1255/2024, SEMARNAT-Morelos informó al Promoviente que la documentación recibida cumplía en tiempo y forma para entrar al procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental.
5. Que el día 23 de septiembre del 2024, mediante el oficio número 137.01.01.01.1253/2024, SEMARNAT-Morelos solicitó al Organismo de Cuenca Balsas opinión técnica, respecto a las obras por realizar para el Proyecto en zona federal de barranca.
6. Que el día 23 de septiembre del 2024, esta Oficina de Representación envió a la Presidencia Municipal de Yecapixtla, Morelos el oficio No. 137.01.01.1254/2024, solicitando manifestara lo que a su derecho convenga en relación a las obras y actividades que contempla el Proyecto con respecto a los ordenamientos de planeación y ordenamientos jurídicos en materia de su competencia.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

- 7. Que el día 25 de septiembre de 2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, SEMARNAT-Morelos integró el expediente de la MIA-P del Proyecto, misma que se puso a disposición del público, en el ECC ubicado en Calle Primavera, número 12, colonia Lomas de Chamilpa, C.P. 62218, Cuernavaca, Morelos.
8. Que el día 4 de octubre del 2024, se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT-Morelos, el oficio número BOO.809.081.081.312, a través del cual el Organismo de Cuenca Balsas, dio respuesta a la opinión técnica referida en el Resultando 5.
9. Que el día 8 de octubre del 2024, mediante oficio S/N, el H. Ayuntamiento del municipio de Yecapixtla Morelos, dio respuesta a la opinión técnica referida en el Resultando 6.
10. Que el día 30 de octubre del 2024, mediante oficio SDS/DGOT/636/2024, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Morelos, dio respuesta a la opinión técnica referida en el Resultando 7.

CONSIDERANDO

- 1. Que SEMARNAT-Morelos es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del Proyecto de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3; fracción II y XXXIX; 4; 5 fracciones II y X; 15 fracciones I, III, IV y XII; 28 primer párrafo, inciso R fracción I; 30 primer párrafo y 35 párrafos primero, segundo y último, de la LGEEPA; 2; 3 fracciones IV, IX, X, XIII y XIV; 4 fracción I y VII; 5 inciso R primer párrafo; 9 primer párrafo; 12; 17; 37; 38; 44 fracciones I y III; 45 fracción II; 46; 47; 48 y 49 del RLGEOPAMEIA; 32-bis fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.
2. Que por la descripción, características y ubicación de las obras y actividades que integran el Proyecto, este es de competencia federal en materia de Evaluación del impacto Ambiental, al tratarse de la realización de obras y actividades contempladas en la LGEEPA en su artículo 28 fracción X, así como en el artículo 5 inciso R primer párrafo del RLGEOPAMEIA, que corresponde a la instalación y operación de obra nueva que forma parte de la infraestructura de servicios del desarrollo habitacional Real de San Marcos, ubicado en el

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Municipio de Yecapixtla, las obras se realizarán, en una superficie autorizada por CONAGUA en el Alineamiento Federal del proyecto de obras diversas en la zona federal de la barranca Sin Nombre asociado al conjunto urbano "San Marcos" que corresponde a 6,169.05 m². Se toma en cuenta esta área debido a que se trata de una concesión para el proyecto asociado.

3. Un área total de 6,169.05 m² de zona federal de la barranca sin nombre afluente al río Cuautla, referida a las obras que consisten en: Rectificación de cauce pluvial, Construcción de alcantarilla de entrada, 6 descargas de aguas pluviales, 1 excedente de aguas residuales tratadas, 1 colector de vialidades externas, cruce de instalación hidráulica y sanitaria, Construcción de 1 puente vehicular.
4. Que el Procedimiento de Evaluación en Materia de impacto ambiental es el mecanismo previsto en el artículo 28 primer párrafo de la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad determina las condiciones a que se sujetara la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo los efectos negativos de las obras sobre los ecosistemas presentes en el sitio ubicado del Proyecto.
5. Para cumplir con este fin, el Promovente presentó una Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad particular, para solicitar la autorización del proyecto, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del RLGEEPAMEIA.
6. Que esta Oficina de Representación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P inició el procedimiento de evaluación, para lo cual reviso que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta ley, su Reglamento y las normas oficiales mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes mencionados, así como los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serian sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta Oficina de Representación, procede a dar inicio a la evaluación de la MIA- del Proyecto, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el RLGEEPAMEIA para tales efectos.

- 7. Que tal y como lo dispone el artículo 35 primer párrafo de la lgeepa, esta Oficina de Representación procede a analizar que la MIA-P del proyecto se ajuste a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del RLGEEPAMEIA, bajo los siguientes términos.

CAPITULO II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- 8. Que la fracción II del artículo 12 del RLGEEPAMEIA, impone la obligación a la Promovente de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del proyecto, por lo que una vez analizado lo manifestado por el Promovente en la MIA-P solicitada, se observa que el proyecto considera 5 etapas, preparación del sitio, construcción, operación, mantenimiento y abandono de:

- Rectificación de cauce pluvial
● Construcción de alcantarilla de entrada
● 6 descargas de aguas pluviales
● 1 excedente de aguas residuales tratadas
● 1 colector de vialidades externas
● cruce de instalación hidráulica y sanitaria
● Construcción de 1 puente vehicular

Ubicación geográfica del sitio del proyecto

Coordenadas del polígono de obra en el área del cauce intermitente

Table with 6 columns: PTO, X, Y, PTO, X, Y. Row 1: 1, 513400.878, 2085031.09, 35, 513752.71, 2084908.53

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Table with 6 columns and 26 rows containing numerical data.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

27	513715.958	2084926.4	61	513476.326	2085069.14
28	513719.901	2084917.44	62	513470.111	2085075.92
29	513736.721	2084903.44	63	513463.657	2085078.7
30	513748.699	2084896.79	64	513456.282	2085074.46
31	513763.634	2084893.48	65	513430.817	2085060.55
32	513764.634	2084897.59	66	513406.36	2085047.63
33	513765.355	2084904.25	67	513405.109	2085043.47
34	513765.524	2084907.65	68	513400.878	2085031.09

Dentro de estas se encuentran las obras de rectificación del cauce y las obras adicionales arriba descritas.

El área de esta zona es de: 6567.92m

Cabe mencionar la ubicación de las obras siguientes:

Coordenadas de cada polígono de las descargas pluviales

	PTO	X	Y	MARGEN	ÁREA m ²
DESCARGA 1	A	513653.78	2084947.03	MARGEN IZQ.	0.7335
	B	513654.02	2084945.58		
	C	513653.29	2084946.85		
	D	513653.17	2084946.53		
DESCARGA 2	A	513600.65	2084981.19	MARGEN IZQ.	0.7335
	B	513602.1	2084980.99		
	C	513601.63	2084980.37		
	D	513600.94	2084980.47		
DESCARGA 3	A	513737.44	2084903.82	MARGEN IZQ.	0.7335
	B	513738.72	2084903.11		
	C	513738.06	2084902.7		

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

	D	513737.45	2084903.04		
DESCARGA 4	A	513503.63	2085040.6	MARGEN IZQ.	0.7335
	B	513504.99	2085040.06		
	C	513503.74	2085039.83		
	D	513504.39	2085039.57		
DESCARGA 5	A	513533.84	2085038.63	MARGEN DER.	0.7335
	B	513534.44	2085038.26		
	C	513534.41	2085037.48		
	D	513533.17	2085038.25		
DESCARGA 6	A	513431.636	2085060.21	MARGEN DER.	0.7335
	B	513430.977	2085060.63		
	C	513430.361	2085060.31		
	D	513430.342	2085059.53		

Se observa las coordenadas y área de la estructura de Descarga "Excedencia de Agua Tratada"

PTO	X	Y	
1	513 475.61	2085 056.06	Área: 0.7335m ²
2	513 477.01	2085 055.63	
3	513 476.45	2085 055.09	MARGEN DERECHO
4	513 475.78	2085 056.29	

Se muestran las coordenadas de la descarga hacia el canal intermitente

PTO	X	Y	ÁREA (m ²)
1	513628.34	2084954.07	

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

2	513631.66	2084954.13	13.83	MARGEN IZQUIERDO
3	513633.36	2084956.47		
4	513627.00	2084957.4		

Las coordenadas de ubicación se muestran en la siguiente Tabla 19:

PTO	X	Y	ÁREA (m ²)
1	513 737.64	2 084 918.83	4.35
2	513 737.91	2 084 918.61	
3	513 735.45	2 084 904.50	
4	513735.72	2 084 904.28	

Coordenadas Cruce de Tubería Sanitaria

	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	ÁREA TOTAL (m ²)
1	513 501.54	2 085 055.01	
2	513 502.44	2 085 054.64	
3	513 494.06	2 085 043.70	
4	513 494.96	2 085 043.34	12.87

Se indican los vértices del polígono del puente

PTO	X	Y	ÁREA (m ²)	
A	513582.3823	2085000.16	225.16	CAUSE INTERMITENTE
B	513597.7232	2084995.61		
C	513593.865	2084982.15		
D	513578.4842	2084986.56		

De acuerdo a lo manifestado en la MIA-P se describen:

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Etapas de preparación del sitio y construcción

Proceso constructivo de cruce de tubería hidráulica.

Antecedentes.

Se tiene un canal intermitente pluvial dentro del desarrollo habitacional "Real de San Marcos", en el desarrollo mencionado, se contempla la construcción de viviendas a ambos lados (márgenes) del canal intermitente, para dar servicio de agua potable, el diseño de la red hidráulica contempla el cruce de una tubería de 3"(pulgadas) en el cadenamamiento 0+464.063.

Proceso de construcción

El cruce de una tubería en un arroyo de agua pluvial requiere una planificación cuidadosa y una ejecución precisa para asegurar la integridad de la tubería y minimizar cualquier riesgo a los usuarios finales, así como evitar cualquier fuga. A continuación, se detalla el proceso constructivo:

- *Trazo*

Se realizará el trazo de la tubería en cuestión de acuerdo a las coordenadas marcadas en plano.

- *Excavación de la zanja*

Excavar una zanja a través del lecho del arroyo con un ancho de 60cm y una profundidad que varía de acuerdo a los niveles de rasantes de vialidad, sin embargo, en el lecho bajo del cause tendrá una profundidad de 60cm

- *Retiro del material excavado.*

El producto de la excavación será retirado a la primera estación y se utilizará para relleno si el muestro de laboratorio cumple con las normas para material tipo base.

- *Instalación de la tubería*

Compactar la base de la zanja con bailarina

Colocar capa de arena de 5cm de espesor

Tendido de tubería de 3" y calzada

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Colocación de concreto $f'c = 150\text{kg/cm}^2$ para encofrar la tubería en una sección de 30x30cm

- *Relleno de la zanja con material producto de la excavación (a consideración de las pruebas de laboratorio) y compactar en capas de 20cm*

- *Retiro y limpieza de material sobrante y escombros.*

Este proceso constructivo garantiza la instalación segura y efectiva de la tubería de 3 pulgadas en el arroyo de agua pluvial, minimizando el impacto ambiental y asegurando la funcionalidad a largo plazo del cruce. El encofrado con concreto de resistencia $f'c = 150\text{ kg/cm}^2$ proporciona protección adicional contra socavación y movimientos de la tubería.

Proceso constructivo de cruce de tubería Sanitaria.

Antecedentes.

Se tiene un canal intermitente pluvial dentro del desarrollo habitacional "Real de San Marcos", en el desarrollo mencionado, se contempla la construcción de viviendas a ambos lados (márgenes) del canal intermitente, para dar servicio de alcantarillado, el desarrollo contempla una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) donde se verterán todas las aguas residuales, esto implica que existe un cruce de una tubería de alcantarillado sanitario en el cadenamiento 0 +116.172 de 20cm de diámetro.

Proceso de construcción

El cruce de una tubería en un arroyo de agua pluvial requiere una planificación cuidadosa y una ejecución precisa para asegurar la integridad de la tubería y minimizar cualquier riesgo a los usuarios finales, así como evitar cualquier fuga. A continuación, se detalla el proceso constructivo:

- *Trazo*

Se realizará el trazo de la tubería en cuestión de acuerdo a las coordenadas marcadas en plano.

- *Excavación de la zanja*

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Excavar una zanja a través del lecho del arroyo con un ancho de 60cm y una profundidad que varía de acuerdo a los niveles de rasantes de vialidad y con la pendiente marcada en los planos de la red sanitaria.

- *Retiro del material excavado.*

El producto de la excavación será retirado a la primera estación y se utilizará para relleno si el muestro de laboratorio cumple con las normas para material tipo base.

- *Instalación de la tubería*

Compactar la base de la zanja con bailarina

Dar la pendiente de acuerdo a plano de red sanitaria

Colocar capa de arena de 5cm de espesor

Tendido de tubería de 8"

Colocación de concreto $f'c = 150\text{kg/cm}^2$ para encofrar la tubería en una sección de 45x45cm

- *Relleno de la zanja con material producto de la excavación (a consideración de las pruebas de laboratorio) y compactar en capas de 20cm*

- *tiro y limpieza de material sobrante y escombros.*

Este proceso constructivo garantiza la instalación segura y efectiva de la tubería de 3 pulgadas en el arroyo de agua pluvial, minimizando el impacto ambiental y asegurando la funcionalidad a largo plazo del cruce. El encofrado con concreto de resistencia $f'c = 150\text{ kg/cm}^2$ proporciona protección adicional contra socavación y movimientos de la tubería.

Proceso constructivo de colector de vialidades cercanas.

Antecedentes.

Se tiene un canal intermitente pluvial dentro del desarrollo habitacional "Real de San Marcos", en el desarrollo mencionado, se vertieran escurrimientos pluviales de algunas vialidades cercanas por lo que se tiene proyectado la construcción de un colector que lleve estos escurrimientos de vialidades cercanas al canal intermitente. Este colector descargará en el cadenamiento 0 +277.973 a través de un cabezal fabricado en concreto.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Proceso de construcción

Para la construcción de la descarga del colector de aguas pluviales, se utiliza un elemento conocido en el ambiente de la construcción como "Cabezal de descarga", esta es una estructura de concreto que aloja el tubo de descarga y cuenta con 2 aleros para protección de erosión del terreno aledaño e igualmente tiene una losa de piso que permite el escurrimiento y evita socavación en el terreno. A continuación, se detalla el proceso constructivo:

- **Trazo**

Se realizará el trazo del cabezal de descarga en las coordenadas marcadas en plano.

- **Preparación del terreno**

Se realizará la limpieza del terreno y se realizará la excavación hasta llegar al nivel de desplante de la estructura de descarga.

Se colocaran las siguientes capas para el despante de la estructura de concreto:

Piedraplen de 40cm de espesor 2 capas de 20 cm tipo base compactado a 90% Proctor.

- **Retiro del material excavado.**

El producto de la excavación será retirado a la primera estación para su disposición final.

- **Colocación de plantilla para desplante de elemento estructural**

Capa de concreto simple fabricado en obra de 5cm de espesor

- **Excavación para dentellón y contratrabe**

Se realizará la excavación para alojar la contratrabe y el dentellón proyectado.

- **Colocación de cimbra**

- Se colocarán los puntales verticales a cada lado de los aleros y el muro de descarga nivelados

- Se colocará la cimbra de contacto fijándola perfectamente y alineados para mantener la verticalidad y el espesor marcado.

- Se colocarán refuerzos horizontales y diagonales.

- Vertido del concreto.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Se colocara concreto con bomba y se estará vibrando para evitar burbujas.

- *Retiro de la Cimbra*

Una vez alcanzado la resistencia marcada, se procede a decimbrar comenzando con los refuerzos diagonales, se deberá tener cuidado para evitar dañar la superficie del concreto.

Siguiendo estos pasos y considerando las normativas y mejores prácticas de construcción, se puede asegurar un proceso de construcción del cabezal eficiente y seguro, que garantice la calidad y durabilidad del elemento estructural de concreto.

Etapa de abandono del sitio La vida útil de la infraestructura para la descarga de las aguas pluviales y los puentes se asocia al desarrollo habitacional y al mantenimiento preventivo y/o correctivo cuando sea requerido. Por lo que la etapa de abandono del sitio se dará cuando la totalidad de las viviendas se abandonen.

Por lo descrito anteriormente y también de manera detallada en la MIA-P y sus anexos, esta Oficina de Representación considera que la MIA-P cumple con lo establecido en el artículo 30 de la LGEEPA y el artículo 12, fracción II de su RLGEEPAMEIA.

CAPITULO III VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN DE USO DE SUELO

9. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del RLGEEPAMEIA, que establece la obligación de los promoventes para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental, en su modalidad Particular, la vinculación de las obras y actividades del Proyecto, con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, que para el presente caso, es la forma obligada en que el Promovente relaciona las obras y actividades que integran el Proyecto con los instrumentos jurídicos aplicables al mismo. En este sentido, toda vez que el Proyecto se ubica en el municipio de Yecapixtla en el estado de Morelos, le son aplicables entre los más importantes los instrumentos de planeación, jurídicos y normativos siguientes:

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

- a. Lo establecido en los artículos 28 primer párrafo y fracción XI de la LGEEPA, y 5 inciso R fracción I RLGEEPAMEIA, considerando que se trata de la preparación del sitio, construcción, operación mantenimiento y abandono de Obras Diversas en La Zona Federal de la Barranca sin Nombre localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.
- b. Que el Proyecto está regulado por el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT) decretado y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 7 de septiembre de 2012, y de acuerdo a su zonificación (de acuerdo a las coordenadas proporcionadas), misma que ha sido corroborada en nuestro Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA) que es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones sobre la viabilidad ambiental de los proyectos, los resultados obtenidos por el promovente y por esta Oficina de Representación son coincidentes, por lo cual, asimismo al Proyecto le son aplicables los criterios establecidos en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) Número 121 del POEGT denominada depresión de México.

Unidad Ambiental Biofísica del POEGT donde incide el proyecto

UA B	Rectores del desarrollo	Coadyuvantes del desarrollo	Asociados del desarrollo	Otros sectores de interés	Estrategias sectoriales
121	Desarrollo social Turismo	Forestal Industria Preservación de flora y fauna	Agricultura Ganadería Minería	CFE SCT	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11,12, 13, 14, 15, 15 BIS, 16,17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25,26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35,36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44.

La UAB tiene como reactores del desarrollo el desarrollo social y el turismo y entre los coadyuvantes del desarrollo se encuentra el tema Forestal - Industria - Preservación de Flora y

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Fauna, como Política ambiental; Aprovechamiento Sustentable, Protección, Restauración y Preservación. Por lo anterior el ordenamiento citado no se contrapone con el Proyecto ya que en su descripción las estrategias sectoriales son muy amplias.

- c. Que el sitio del Proyecto está regulado por el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Morelos (POEREM); Publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5220, el 29 de septiembre de 2014, y de acuerdo a su zonificación, misma que ha sido corroborada en nuestro Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (SIGEIA) que es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones sobre la viabilidad ambiental de los proyectos, al respecto los resultados obtenidos por el Promovente y por esta Oficina de Representación son coincidentes al situarlo en la UGA 185 y 191 mismas que por su ubicación considera políticas destinadas principalmente al Aprovechamiento - Restauración teniendo como usos compatibles: Agricultura, Ganadería, Acuacultura, Forestal maderable, Forestal no maderable Turismo e Infraestructura. Al respecto en la MIA-P a la letra dice:

Vinculación con el proyecto

La Unidad de Gestión Ambiental No. 191 tiene una Política General de Aprovechamiento - Restauración y uno de sus Usos Compatibles es la Infraestructura; donde incide el presente proyecto por ser obras de infraestructura necesarias para el Desarrollo Residencial San Marcos y que servirán para conservar y mejorar de la barranca Sin Nombre. La descarga de aguas pluviales y tratadas ayudará a conservar el buen estado de la barranca, además que evitará inundaciones que pudieran afectar el patrimonio de los habitantes del proyecto asociado al Desarrollo Residencial San Marcos. Los puentes peatonales favorecerán la movilidad de las personas para desplazarse dentro del conjunto urbano; mientras que los puentes vehiculares mejorarán la conectividad de los diferentes Condominios dentro de el Desarrollo Residencial San Marcos".

Unidad de Gestión Ambiental en el POEREM

Table with 6 columns: UGA, Política general, Lineamiento, Uso predomina nte, Usos compatibles, Criterios ambientales. Row 1: 185, Aprovecha, Desarrollar la actividad, Agricultura, Industria, Ac02, Ac03, Ac04, Ac05,

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

	miento industrial	industrial mitigando los efectos adversos sobre el medio ambiente y las poblaciones.	de temporal.	infraestructura.	In01, In02, In03, In04, In07, Mn03, Mn04, Tu05, Tu06, Ah08, Ah10, If01, If02, If06, If07.
191	Aprovechamiento - Restauración	Recuperar las funciones ecológicas de la selva baja caducifolia y mitigar gradualmente los efectos adversos de las actividades agrícolas.	Pastizal inducido	Agricultura Ganadería Acuacultura Forestal maderable Forestal no maderable Turismo Infraestructura	Ac02, Ac03, Ac04, Ac05, Co01, At01, At02, At03, At04, At06, Fn01, Fn02, Fn03, Fo04, Fo06, Fo07, Ga02, Ga03, In05, In06, In07, Mn03, Mn04, Tu02, Tu03, Tu05, Tu06, Mm01, Mm02, Mm03, Mm04, Mm05, Mm06, Mm07, Ah02, Ah03, Ah06, Ah07, Ah08, Ah09, Ah10, If01, If02, If03, If05, If06, If07

Al respecto esta Oficina de Representación considera que al tratarse de un proyecto de obra civil en zona federal, denominado *Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos*, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos, derivado de observar lo descrito en las políticas y criterios del POEREM se concluye que aun cuando se tiene como política general el aprovechamiento en un 99% y las políticas de restauración mínimamente, este instrumento no se contrapone para el uso que pretende darse, ya que existe como uso compatible la infraestructura en ambas UGA's, en los hechos el proyecto pudiera proteger la erosión que ocasionaría el arrastre natural de la lluvia como lo ha considerado el Promovente.

Programa Municipal del Desarrollo Urbano Sustentable de Yecapixtla (PMDUSMY)

Vinculación con el proyecto

MIA-p denominada *Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos*, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

De acuerdo a lo mencionado en los puntos anteriores el sitio del proyecto se encuentra en una zona apta para el desarrollo urbano y dentro de la franja de contención de actividades urbanas; tomando en cuenta que no es necesario realizar cambios de uso de suelo o afectar tierras agrícolas, suelos de conservación y/o áreas de valor ambiental. La obra de descarga de aguas pluviales y aguas tratadas ayudará a mejorar y conservar el cauce de la barranca Sin Nombre. Y se destinarán ambos cauces para áreas verdes. Es importante mencionar que la barranca Sin Nombre se encuentra dentro del predio propiedad de la empresa CONSTRUKOM S.A. de C.V. (Escritura No. 335,835; Volumen 13,335; Página 69 emitida por el Lic. Hugo Salcedo Castañeda, titular de la Notaría Pública No. 2) y se busca obtener la Concesión para usar o aprovechar bienes nacionales derivado de la descarga de aguas pluviales y tratadas. Además se destinaran por lo menos 5 metros de área verde a cada lado del cauce de la barranca. El Programa Municipal del Desarrollo Urbano Sustentable de Yecapixtla menciona que el municipio presenta un grado de riesgo mediano en caso de haber actividad del volcán Popocatepetl, la zona noreste del municipio es la que presenta el mayor riesgo. Para el caso de flujos de lodo ocasionado por un posible riesgo de erupción del volcán en la que el calor generado por el evento volcánico provocaría la fusión de la nieve y glaciares de la cumbre generando flujo de lodos o lahares volcánico, en caso de erupción en temporada invernal. En este sentido, el municipio de Yecapixtla se encuentra clasificado con riesgo de moderado a mayor debido a que en caso de alguna erupción del volcán Popocatepetl, el flujo descendería principalmente por las barrancas de La Cuera y Los Guayabos, al tiempo de presentarse derrumbes y avalanchas.

Todos los anteriores son instrumentos de política ambiental que fortalecen el desarrollo sustentable de estado de Morelos, mismos que son de observancia obligatoria para todos los particulares, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública;

Por lo cual SEMARNAT-Morelos concluye que las observaciones indicadas en el presente oficio se dan sin perjuicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponde a la federación, los estados y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el artículo 115

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos*, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

de dicho ordenamiento, en el cual se señalan las facultades conferidas a los municipios así como lo establecido en el artículo 8 fracción II de la LGEEPA en la que se señala la atribución de los gobiernos locales en la aplicación de sus instrumentos de política ambiental en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no están expresamente atribuidas a los gobiernos federales y estatales.

Lo anterior debido a que la presente resolución no obliga ni es vinculante en forma alguna para que cualquier instancia federal estatal o municipal, emita su fallo correspondiente en cualquier materia de su competencia, lo anterior en virtud de que la presente resolución solo se refiere a aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Considerando 7 y por ningún motivo, el presente oficio constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que, quedan a salvo las acciones que determine la propia secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la LGEEPA y 49 de su RLGEEPAMEIA.

Que según lo manifestado por el Promovente en la MIA-P, en lo referente al área donde se pretende realizar el Proyecto, aplican entre las más importantes, las siguientes NORMAS:

Table with 3 columns: Norma, Descripción, Vinculación con el proyecto. Rows include NOM-001-CONAGUA-2011, NOM-001-SEMARNAT-2021, and NOM-041-SEMARNAT-2006.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Table with 3 columns: Norma, Descripción, and Observaciones. Rows include NOM-045-SEMARNAT-2006, NOM-059-SEMARNAT-2010, NOM-079-SEMARNAT-1994, and NOM-080-SEMARNAT-1993.

Handwritten signature

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024 Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Por lo descrito anteriormente esta Oficina de Representación considera que la MIA-P cumple con lo establecido en el artículo 30 de la LGEEPA y el artículo 12, fracción III de su RLGEEPAMEIA.

CAPITULO IV DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

10. Que la fracción IV del artículo 12 del RLGEEPAMEIA en análisis, dispone la obligación del Promovente de incluir en la MIA-P del Proyecto, una descripción del sistema ambiental (SA), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia (AI) del Proyecto, es decir, primeramente, se debe delimitar el SA correspondiente al Proyecto, para posteriormente poder llevar a cabo una descripción de éste.

Al respecto de acuerdo a la MIA-P, que a la letra dice:

Delimitación del área de estudio

Para delimitar el Sistema Ambiental del presente proyecto se tomó en cuenta el Estudio Hidrológico realizado para el conjunto urbano "San Marcos" localizado en Yecapixtla, Morelos (ver Anexo). El escurrimiento natural en la zona ha sido alterado tanto por obras de control y drenaje, como por vías de comunicación. El terreno motivo de estudio se ubica en la parte baja al suroeste del cerro Yeteco, del cual nacen varios escurrimientos que fluyen en dirección a la margen derecha del río Cuautla. El drenaje de la zona inmediata tiende hacia el oeste - suroeste, como es el caso del río Cuautla; este río, nace en la zona de protección ecológica de Los Sabinos, Santa Rosa y San Cristóbal, es uno de dos afluentes principales del río Amacuzac, el cual, a su vez, es el afluente más importante del río Balsas, mismo que desemboca en el Océano Pacífico. La condición del relieve y los usos del suelo tradicionales de la zona, propician la presencia de múltiples obras de conducción y drenaje que son canales de diversas condiciones y dimensiones, que generalmente operan en el área a partir de pequeñas obras de control, que permiten el manejo del agua para los usos actuales, y sobre todo para el drenaje de los excedentes de agua en esta región con pendiente en sentido general este - oeste. Al este del sitio del proyecto en el municipio de Yecapixtla, se asocian siete zonas de aportación de agua, las principales se extienden hacia el oriente, a las que se les denomina subcuencas A, B, C, D

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

y E, y en su perímetro poniente, las subcuencas F y G, sustentado en la información topográfica del INEGI, que permite su delimitación.

Las subcuencas A y B escurren hacia los sectores norte y noreste del polígono; inician en una ligera elevación de esta porción de terreno. La subcuenca C es la más extensa de las zonas de aportación delimitadas, se origina en una parte alta que se eleva a 1,648 msnm y se extiende hacia el este, drenando entre caminos de terracería y zonas forestadas. Dicho escurrimiento, con el paso del tiempo y la delimitación de parcelas en la zona, fue desapareciendo en tramos su cauce original como puede observarse en los planos topográficos. Aguas abajo del predio, el cauce de la subcuenca C sigue su trayectoria hacia el suroeste con un cambio al sur hasta alcanzar la mancha urbana de la ciudad de Cautla y unirse a la margen derecha del río con mismo nombre. Las subcuencas D y E, drenan de manera directa a la fracción este del polígono, y corresponden a zonas que aportan el agua que desciende del lomerío cercano; por último, las subcuencas F y G se delimitan por las vialidades 1 al suroeste, y 2 al oeste del predio.

Por otra parte, el proyecto urbano en el predio Desarrollo Residencial San Marcos cuenta con vialidades principales, ubicadas en su porción poniente, varias franjas de estacionamientos, manzanas con lotes para las edificaciones, áreas verdes y recreativas, albercas y chapoteaderos, un balneario, un corredor turístico, casetas de vigilancia, planta de tratamiento, zona de servicios y pozo, así como una pequeña plaza. Dentro del polígono se delimitan naturalmente 3 vertientes interiores delimitadas por la topografía del lugar, sin embargo y debido al sembrado del proyecto y para su mejor estudio, dichas vertientes se han modificado.

El Área de Influencia del presente proyecto se encuentra en una superficie autorizada por CONAGUA en el Alineamiento Federal del proyecto de obras diversas en la zona federal de la barranca Sin Nombre asociado al conjunto urbano "San Marcos" que corresponde a 6,169.05 m². Se toma en cuenta esta área debido a que se trata de una concesión para el proyecto asociado.

De acuerdo a la MIA-P se describió el Sistema Ambiental por sus características bióticas y abióticas

➤ **Clima**

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024 Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

a.1. Tipo de clima. Describir según la clasificación de Köppen, modificada por E. García (1981) El Estado de Morelos se caracteriza por presentar una gran diversidad climática, así, de acuerdo con la clasificación climática de Köppen modificada por García (1987), para la entidad se presentan los cálidos, semicálidos, templado, semifrío y frío. Los de más amplia distribución en la entidad son los siguientes tipos y subtipos de clima. En el municipio de Yecapixtla, los principales grupos de climas que tienen influencia son los climas cálidos y los climas templados. La cabecera municipal de Yecapixtla está localizada en un área con clima de tipo semicálido subhúmedo. De acuerdo a la clasificación de Köppen modificada por García (1987), los tipos de clima del área de estudio son: semicálido subhúmedo (A)C(w1") (w)a(i)g y semicálido A(C)w0"(w)(i)g.

Hidrología

Recursos hidrológicos localizados en el área de estudio

Morelos queda comprendido dentro de la región hidrológica "Río Balsas" y presenta dos Cuencas, del río Amacuzac y Atoyac, siendo las subcuencas intermedias el río Amacuzac, río Cuautla, río Yautepec, río Apatlaco, río Tembembe, río Alto Amacuzac y la otra del Nexapa. De esta forma, el sistema ambiental delimitado para el proyecto pertenece a la Cuenca del Amacuzac, ubicado dentro de la Subregión Media del Río Balsas, se asienta en su totalidad sobre la subcuenca Progreso-Huautla. El sitio del proyecto se ubica dentro de la Región Hidrológica No. 18 "Río Balsas", específicamente dentro de la cuenca del Río Grande de Amacuzac, con una superficie en el estado de 4,303.39 km2. Esta cuenca es la que ocupa la mayor parte del Estado, su corriente principal es una de las más importantes afluentes del Río Balsas y se origina en las faldas del volcán Nevado de Toluca a una altitud de 2,600 msnm, en las inmediaciones del poblado de Tequisquiapan, Estado de México en donde la corriente se conoce como Río Tecaxquitlan. El Río Amacuzac corre por el valle de Almoloya de Alquisiras, y más abajo para llegar a las calizas de Cacahuamilpa.

Medio Biótico

Vegetación

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Respecto a este apartado cabe destacar lo que la MIA-P a la letra dice:
Vegetación terrestre

En general, la vegetación que presenta el Estado de Morelos es diversa debido a su complejo relieve, variando de acuerdo con la altitud, exposición, tipo de suelo y condiciones climáticas. El estado reporta la existencia de seis grandes tipos de asociaciones vegetales; sin embargo, considerando algunas áreas más pequeñas, el número puede llegar a incrementarse. El Programa de Ordenación de Zona Conurbada Intermunicipal en su Modalidad de Centro de Población de Cuautla, Ayala, Yecapixtla y Atlatlahucan indica que el Sistema Ambiental se encuentra dominado por uso agrícola y de los asentamientos humanos. Dentro del Sistema se reporta la presencia de vegetación riparia, escurrimientos, infraestructura y vialidades.

Pastizal

El pastizal surge cuando se elimina la vegetación original, por lo que suele aparecer como consecuencia de desmontes de cualquier tipo de vegetación, también puede establecerse en áreas agrícolas abandonadas o bien en terrenos que se incendian con frecuencia; en la zona del Proyecto se presenta crecimiento cespitoso; es común la presencia de elementos aislados de bosque tropical caducifolio del género Phitecellobium, Ipomoea, Enterolobium y Lysiloma, que proporcionan sombra al ganado o se utilizan para el almacenaje del rastrojo. Los géneros de pastos más comunes encontrados en estos sitios son Aegopogon, Bouteloua, Panicum, Setaria y Sporobolus, entre otros.

En las imágenes anteriores se puede apreciar que la vegetación predominante en el Área de Influencia del Sistema Ambiental son los matorrales y pastizales de escasa densidad Bosque de galería Son agrupaciones arbóreas desarrolladas en los márgenes de los ríos con agua permanente, desde el punto de vista fisonómico y estructural se ve un conjunto muy heterogéneo, pues su altura varía de entre 4, 15 o hasta 30 metros y comprende árboles de hoja perenne o decidua, pocas especies de plantas trepadoras y epifitas constituido principalmente por los géneros Ficus y Taxodium. Estas asociaciones se consideran dentro de la vegetación acuática y subacuática que son

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

comunidades vegetales ligadas al medio acuático o al suelo más o menos permanentemente saturado de agua.

Dentro del Sistema Ambiental se pueden observar especies de vegetación riparia propia de las barrancas. Pero al encontrarse en una zona impactada por actividades urbanas, esta ya es escasa.

Vegetación urbana

Se refiere a los árboles y zonas arboladas en las ciudades, incluyen árboles de jardines y huertos, árboles de calles y parques, relictos de vegetación que crecen en terrenos baldíos y abandonados. Dentro de la vegetación urbana se incluye a las especies que se observaron en los asentamientos humanos que se encuentran en los alrededores del Sistema Ambiental, como mandarinos (Citrus reticulata), palmeras (Arecastrum romanzoffiana), pinos de piso (Araucaria heterophylla), palisandros o jacarandas (Jacaranda mimosifolia), pochotes (Ceiba pentandra), entre otros.

Fauna

En Morelos se encuentran 21 especies de peces (Contreras-MacBeath, 1995), 25 de anfibios, 79 de reptiles, (Castro y Bustos, 1994); 362 de aves (Gaviño, 1994; Urbina y Robles, 1992; Urbina y Morales, 1994), así como 98 de mamíferos (ÁlvarezCastañeda, 1996; Sánchez y Romero, 1995).

En cuanto a anfibios presentes en México se sabe que ocupa el cuarto lugar a nivel mundial y gracias a que en el estado de Morelos convergen las regiones Neártica y Neotropical la biodiversidad se ve favorecida en el estado, por ello el estado de Morelos cuenta con el 5 % de las especies de anfibios del país (CEAMA, 2009, OET, 2006). El municipio de Yecapixtla presenta 12 especies de anfibios pertenecientes a ocho géneros y seis familias, de las cuales cinco son endémicas para México y tres se encuentran en protección según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-EMARNAT2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o exclusión de especies en riesgo. Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2010.

Reptiles

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos*, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

México cuenta con 707 especies de reptiles, se encuentra entre los tres primeros lugares del mundo de acuerdo al número de especies de reptiles con las que cuenta, a su vez el Estado de Morelos, ubicado en una zona muy particular ya que convergen dos regiones biogeográficas la Neártica y la Neotropical; presenta el 14% de los reptiles del país (OET, 2006, CEAMA, 2009). En el municipio de Yecapixtla, ubicado al norte del estado, se presentan 30 especies de reptiles que representan el 4.24% de la diversidad de reptiles en el país, las cuales pertenecen a 24 géneros y 10 familias, de estas especies cinco son endémicas para México, siete especies se encuentran bajo protección, y tres se encuentran amenazadas según la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o exclusión de especies en riesgo. Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2010, es decir el 33.3% de los reptiles de Yecapixtla son de importancia ecológica (OET, 2006).

Ninguna de las especies de vertebrados registrados en la zona se encuentra en alguna de las categorías contempladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT2010, Protección Ambiental-Especies Nativas de Flora y Fauna Silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o exclusión de especies en riesgo. Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2010.

Diagnóstico ambiental

El medio ambiente es el entorno que nos rodea y donde vivimos, de él se obtienen los elementos necesarios para la vida como alimento, oxígeno, agua, refugio, etc. de lo que deriva su importancia y la necesidad de moderar la mala influencia que se ejerce, todo ello con el fin de impedir su deterioro y de ser necesario reparar los daños ya causados. Este entorno se encuentra conformado por diferentes elementos bióticos y abióticos como la geología, edafología, hidrología, tipos de vegetación, etc. La edafología es un elemento del ecosistema que representa la calidad e importancia del suelo, su característica principal es la permeabilidad porque permite que el agua se filtre sin alterar su composición, sin embargo los cambios de uso de suelo provocan que el suelo pierda sus condiciones y por lo tanto su aptitud productiva, ya que la desaparición de la vegetación natural que los cubre provoca que el agua y el aire no circulen con facilidad, con la consecuencia de que la superficie del suelo se compacta y hasta puede tornarse impermeable, con lo cual el agua de lluvia en lugar de almacenarse en

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Página 27 de 43



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

su interior, se pierde por escurrimiento superficial haciéndose frecuentes encharcamientos e inundaciones cada vez que llueve. El agua es un elemento necesario e importante para llevar a cabo diversas actividades productivas, además en el ambiente influye en forma determinante en la conservación de la vegetación y supervivencia de especies animales. El municipio de Yecapixtla presenta diferentes afluentes que constituyen la fuente primordial de abastecimiento, no obstante muchos de estos al atravesar por asentamientos humanos son contaminados por el vertido de aguas contaminadas. En el municipio la hidrología superficial está conformada por diferentes afluentes que son tributarios del río Cuautla, que es la corriente más importante para la región porque su afluente proviene de manantiales y pequeños arroyos, pero hoy en día presenta un alto grado de contaminación por la presencia de residuos sólidos y aguas negras que se vierten sobre él; además ha perdido la presencia de vegetación natural ya que existen asentamientos humanos irregulares establecidos en sus orillas. De continuar con esta tendencia el agua se perderá gradualmente y su abastecimiento será más escaso y será necesario una mayor perforación de pozos, afectando otros componentes del ambiente como la disponibilidad de agua, disminución de áreas verdes y naturales. El municipio ha sido afectado por una disminución significativa de sus áreas de vegetación natural, como la selva baja caducifolia y el bosque de galería (vegetación riparia), sufriendo fuertes procesos de modificación y degradación por el crecimiento acelerado y desordenado de los asentamientos humanos. De continuar esta tendencia las condiciones aceptables de vegetación, en particular bosque de galería, serán reducidas poco a poco y de mantenerse el municipio enfrentará los embates de la desertificación, perdiendo recursos de flora y fauna. Actualmente la vegetación no es muy variada, gran parte está ocupada actualmente por agricultura y cada vez más por asentamientos humanos. Los cambios de uso de suelo durante los últimos años ha ejercido una fuerte presión al disminuir el espacio físico y la modificación del hábitat, lo que provoca el desplazamiento y disminución de las poblaciones tanto de flora como de fauna. Al considerar las características del Sistema Ambiental y analizando su estructura y función relacionado con el proyecto desde la interacción de los componentes del medio biótico, el medio físico o abiótico y el socioeconómico que involucra las actividades antrópicas desarrolladas en el entorno del proyecto, se puede encontrar que el medio físico funciona como el sustrato principal que provee sostén, materias primas y energía al sistema biológico, el cual a su vez tiene función de sustento al medio social de donde obtiene alimentos y materias primas tanto del sistema físico como del biológico. Se encontró que las condiciones ambientales dentro del

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos*, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Sistema Ambiental son relativamente heterogéneas, en muchos de los casos presenta situaciones de perturbación y en la zona donde se desarrollará el proyecto las condiciones no permiten que exista una diversidad de flora y fauna considerables debido a que la zona se encuentra perturbada por asentamientos humanos. Además, se observa que la región ha excedido los límites de resistencia del medio, por tratarse de una zona antrópica que a través de los años ha sido modificada drásticamente, por lo que de continuar con la dinámica actual en materia social, económica y territorial se continuará con la ocupación desordenada del suelo, generándose la proliferación de asentamientos irregulares en las áreas no urbanas con la grave consecuencia del vertido de aguas negras hacia la barranca por no contar con la infraestructura adecuada de drenaje.

Por lo anterior el Promovente ha diseñado medidas de mitigación de impactos ambientales para evitar que se puedan alterar los recursos naturales que alberga el área de influencia señalada en la MIA-P y que en consecuencia pudieran alterar el Sistema ambiental del Proyecto.

Al respecto SEMARNAT-Morelos concluye que la descripción presentada en este Capítulo de la MIA-P a través de su diagnóstico ambiental,, son suficientes para poder llevar a cabo un análisis y evaluación integrales del presente Proyecto, para evaluar la viabilidad del mismo dentro del contexto ambiental en el que se pretende desarrollar. Y en consecuencia, cumple con los artículos 30 de la LGEEPA y 12 fracción IV de su RLGEEPAMEIA.

IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

11. Que las fracciones V y VI del artículo 12 del RLGEEPAMEIA en análisis, disponen la obligación del Promovente de incluir en la MIA-P uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el Proyecto potencialmente pudo ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas;

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Al respecto se menciona en la MIA-P que:

Metodologías de Evaluación y Justificación

Para identificar los efectos se elaboró una Matriz de Leopold modificada. Se enlistaron las actividades del proyecto y se agruparon de acuerdo a su fase temporal: preparación, construcción y operación, así como el mantenimiento que se le dará a la obra. Se enlistaron todos los factores ambientales del entorno y se agruparon de acuerdo a características físicas, condiciones biológicas y factores socioeconómicos. La matriz está integrada por las características particulares del proyecto y que pueden causar un efecto sobre cada elemento ambiental. En cada casilla se identifica el valor del impacto potencial mediante las posibles interacciones causa-efecto. Una vez interrelacionadas las actividades del proyecto con los componentes en la matriz se cuantifica y define el tipo de impacto que puede ser adverso (negativo) y/o benéfico (positivo) y se le atribuye el grado de significativo o no significativo.

Descripción de impactos identificados

los impactos generados por el proyecto OBRAS DIVERSAS EN LA ZONA FEDERAL DE LA BARRANCA SIN NOMBRE LOCALIZADA EN EL DESARROLLO "REAL DE SAN MARCOS" son de baja magnitud y puntuales al sitio del proyecto. No se espera una afectación importante a la flora y fauna de la barranca Sin Nombre porque encontrarse en una zona urbana y dentro del predio propiedad de CONSTRUKOM S.A. de C.V.

Los beneficios del proyecto son importantes para la población del conjunto urbano asociado por las siguientes razones:

Los beneficios del proyecto son importantes para la población del conjunto urbano asociado por las siguientes razones: ➤ Disminuirá el riesgo de inundaciones durante la época de lluvias. ➤ La descarga de aguas tratadas mejorará las condiciones de la barranca Sin Nombre. ➤ Los puentes peatonales mejoran la movilidad de la población del conjunto urbano. ➤ Los puentes vehiculares disminuyen los tiempos de traslado dentro de las instalaciones del conjunto urbano. En general, los impactos significativos son irreversibles y a largo plazo. Los impactos no significativos suelen ser

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

temporales, de corta duración y reversibles, restableciéndose el ambiente una vez terminada la fase de construcción.

Por tal motivo esta Oficina de Representación analizó que el Promovente describió en el apartado correspondiente de la MIA-P la identificación descripción y evaluación de los impactos ambientales respecto al total de la obra misma que incluyó las fases de preparación del sitio, operación y mantenimiento y abandono del sitio de las obras, una vez que definió el Sistema Ambiental, realizó el análisis de identificación, descripción y calificación de los impactos ambientales que se prevé ocasionar por la ejecución del Proyecto integral, al respecto esta Dependencia está de acuerdo con el método de matriz que ha descrito, considerando que esta metodología previa determinó las medidas de mitigación obteniendo como resultado lo siguiente:

Medidas de mitigación

Table with 4 columns: Elemento afectado, Etapa del proyecto, Impacto ambiental identificado, Medida de mitigación. Rows include Agua and Aire with various project stages and mitigation measures.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Elementos bióticos	Preparación del sitio	Fragmentación de las unidades vegetales	El conjunto urbano ha destinado una superficie de áreas verdes como medida de mitigación	
		Servicios ambientales		
		Afectación a la fauna		Actividades que favorezcan la conservación
		Afectación al paisaje		Impacto residual que se combinará con las instalaciones del conjunto urbano
	Construcción	Despalme de vegetación	El conjunto urbano ha destinado una superficie de áreas verdes como medida de mitigación	
		Presión sobre el entorno natural	Impacto residual	
		Eliminación de la vegetación	El conjunto urbano ha destinado una superficie de áreas verdes como medida de mitigación	
		Afectación a la fauna	El conjunto urbano ha destinado una superficie de áreas verdes como medida de mitigación	
	Afectación al paisaje	Impacto residual que se combinará con las instalaciones del conjunto urbano		
Población	Preparación del sitio	Generación de empleo	Impacto residual	
	Construcción			
Suelo	Preparación del sitio	Modificación en los procesos de formación de suelos	Impacto residual	
		Ocupación de temporal de tierras		
		Acumulación de RSU		
	Construcción	Generación de residuos peligrosos	Correcto manejo de residuos	
		Modificación de los procesos de formación de suelos	Impacto residual	
		Cambio en la estructura del suelo	Actividades que favorezcan la conservación	
	Compactación del terreno	Impacto residual		

Estas medidas de mitigación, se describen a detalle en el Capítulo VI de la MIA-P.

Como consecuencia de lo previamente descrito, se determina que tanto la identificación, caracterización y evaluación de los impactos ambientales derivados del Proyecto, así como el MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

planteamiento de las medidas de mitigación dirigidas a mitigar los impactos ambientales que generaría el Proyecto de llevarse a cabo en el contexto ambiental correspondiente, se desarrollaron de manera suficiente. De esta manera se cumple con los artículos 30 de la LGEEPA y 12, fracciones V y VI del RLGEOPAMEIA.

PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y, EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

12. Que la fracción VII del artículo 12 del RLGEOPAMEIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el proyecto; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del sistema ambiental sin el proyecto, con el proyecto pero sin medidas de mitigación y con el proyecto incluyendo las medidas de mitigación, a efecto de evaluar el desempeño ambiental del mismo, garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el proyecto de manera espacial y temporal.

Respecto a lo anterior, retomando los argumentos establecidos en los Considerandos anteriores, se tiene que los pronósticos ambientales se realizaron en la MIA-P, se describen las condiciones ambientales esperadas en cada uno de los escenarios posibles, antes de la realización del Proyecto y el escenario con Proyecto y con medidas de mitigación. Al respecto es importante señalar lo que a la letra dice la MIA-P:

A continuación, se presenta el análisis del pronóstico del Sistema:

Pronostico del Sistema Ambiental con el Proyecto y medidas de mitigación

Factor de cambio	Tendencia del Sistema Ambiental sin Proyecto	Factor de cambio que aporta el Proyecto
Aspectos bióticos y abióticos	La tendencia dentro del Sistema Ambiental ha sido la modificación del ecosistema a través del retiro de la cubierta vegetal, pues de tiempo atrás se ha perdido la selva baja caducifolia y sus zonas de bosque de galería o vegetación riparia, ocasionando la formación de asociaciones secundarias y repercutiendo	El proyecto no contempla la pérdida o remoción considerable de la cubierta vegetal, por lo que la tendencia observada seguirá en la misma dirección. La aplicación de las medidas de

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Table with 3 columns: Impact Category (e.g., Medio social), Description of Impact, and Mitigation Measures.

Al revisar los impactos identificados y sus medidas de prevención y mitigación, en el escenario a corto y largo plazo, el desarrollo del proyecto denominado "Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos, no compromete ningún componente del medio (biótico, abiótico y social) sino lo contrario, podrá proveer de beneficios tanto a la población del desarrollo habitacional asociado como al Sistema Ambiental contribuyendo con la conservación de la barranca Sin Nombre y la reforestación de la zona del proyecto. No se contempla la afectación de las especies nativas que se encuentran en el sitio, sino su

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

integración al paisaje. El hábitat natural no recibirá un impacto considerable, derivado de la reducida dimensión del proyecto, la actual condición ya perturbada y la superficie de construcción.

Derivado de lo anterior SEMARNAT-Morelos concluye que existen elementos para valorar el Capítulo VII en la MIA-P existiendo el sustento técnico necesario para determinar los alcances de las obras y actividades del Proyecto dentro del contexto ambiental circundante a éste, por lo que se da cumplimiento a la fracción VII del artículo 12 del RLGEEPAMEIA.

ANÁLISIS TÉCNICO

13. Que con base en los anteriores argumentos, SEMARNAT-Morelos dictaminó sobre la viabilidad ambiental del Proyecto en apego al artículo 44 del RLGEEPAMEIA que obliga a esta Oficina de Representación a considerar, al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, para lo cual, derivado de lo establecido en los Considerandos del presente oficio, SEMARNAT-Morelos determinó que en la MIA-P, el Promovente aportó información necesaria y suficiente para valorar la viabilidad ambiental del Proyecto, al presentar información que permite determinar los alcances en materia de impacto ambiental de las obras y actividades del Proyecto, en función de sus características particulares, ubicación, así como el fundamento establecido en la LGEEPA y su RLGEEPAMEIA; por evidenciar la congruencia del Proyecto con lo estipulado en el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Morelos; por presentar una descripción del Sistema Ambiental y el sustento técnico suficiente para poder llevar a cabo un análisis y evaluación del Proyecto; asimismo, por el análisis técnico respecto de los impactos ambientales identificados y sus efectos en el Sistema Ambiental, y por ende, lo relativo a las medidas de mitigación, prevención y pronósticos ambientales.

14. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los Considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Página 35 de 43



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del Proyecto y por sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevén impactos ambientales significativos que puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que, SEMARNAT-Morelos emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el Proyecto, considerando factible su autorización, toda vez que el Promovente aplique durante la operación, mantenimiento y en el tiempo el abandono la realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

15. Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 35 fracción II de la LGEEPA, la Secretaría podrá sujetar la realización de la obra o actividad al establecimiento de medidas adicionales de prevención y mitigación que tengan por objeto evitar, atenuar o compensar los impactos ambientales adversos susceptibles de ser producidos por el Proyecto. En ejercicio de dicha facultad, SEMARNAT-Morelos estableció, adicionalmente a lo propuesto por el Promovente, algunas medidas que son desglosadas en las condicionantes del presente oficio.

16. En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 18, 26, 32 bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracciones I, X, XIII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI y XXXV; 4, 5 fracciones II y X; 28 primer párrafo fracción X, 30 primer párrafo, 33, 34 y 35, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto fracción II y último, y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracciones IX, XII, XIII, XIV, XVI y XVII; 3, fracciones I Ter, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5, inciso R fracción I, 9, 12, 17, 19 y 38, 44, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del estado de Morelos (POEREM); Publicado en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5220, el 29 de septiembre de 2014; las Normas Oficiales Mexicanas entre las que destaca la NOM-059-SEMARNAT-2010; Protección ambiental-

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Página 36 de 43



Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo y los artículos 2 fracción XXX, 34 y 35 fracción X, inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT, SEMARNAT-Morelos en el ejercicio de sus atribuciones determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA debiéndose sujetar a los siguientes

TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución, se emite en referencia al Impacto Ambiental derivado de realizar el proyecto denominado "Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Table with 3 columns: OBRA, TIPO, CANTIDAD. Rows include CANAL INTERMITENTE, RECTIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA DE ENTRADA, DESCARGAS, PLUVIAL, EXCEDENTE DE AGUA RESIDUAL TRATADA, COLECTOR DE VIALIDADES EXTERNAS, CRUCE DE INSTALACIONES, HIDRÁULICAS, SANITARIA, and PUENTE VEHÍCULAR.

En zona federal de la barranca sin nombre afluente al río Cuautla. La descripción detallada se encuentra en el Considerando 7 del presente resolutivo, así como en la MIA-P y sus anexos.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

SEGUNDO.- La presente autorización del Proyecto y de acuerdo a la MIA-P en la cual el Promovente estima las actividades de construcción por un periodo de 18 meses ((año y medio) y se conceden 50 años de operación del Proyecto, el plazo se contará a partir del día hábil siguiente en el que reciba este resolutivo.

La vigencia del plazo otorgado para la construcción, operación y mantenimiento del Proyecto podrá ser ampliada a solicitud del Promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como de las medidas de mitigación y/o compensación establecidas en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a SEMARNAT-Morelos la aprobación de su petición, con una anticipación de 30 días, previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el representante legal del Promovente, debidamente acreditado, con la leyenda de que se presenta bajo protesta de decir verdad, sustentándolo en el conocimiento previo del Promovente de la fracción I del Artículo 247 del Código Penal Federal. El informe antes citado deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización.

El informe referido deberá entregarlo a la PROFEPA y presentar a esta Oficina de Representación el documento oficial emitido por dicha representación en el Estado de Morelos, en el que se haga constar que el Promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización, en caso contrario, no procederá dicha gestión.

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura ni el desarrollo de actividades que no estén listadas en el término primero del presente oficio y detallada en el Considerando 7; sin embargo, en el momento que el Promovente decida llevar a cabo cualquier actividad diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculada al Proyecto, deberá solicitar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT-Morelos la definición de competencia y modalidad de evaluación del Impacto Ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

CUARTO.- El Promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del RLGEEPAMEIA en el caso de que se desista de realizar las obras y actividades motivo de la presente autorización. Cuando se hayan causado daños al ambiente, la SEMARNAT-Morelos procederá, conforme a lo establecido en la fracción II del mismo y en su caso, determinará las medidas que deban adoptarse a efecto de mitigar las alteraciones provocadas.

QUINTO.- El Promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al Proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT-Morelos en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del RLGEEPAMEIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios propuestos no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos tanto en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, como en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, el Promovente deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las actividades del Proyecto que se pretenden modificar.

SEXTO.- De conformidad con el Artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del RLGEEPAMEIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de la actividad descrita en su término primero para el Proyecto, sin perjuicio de lo que establezcan las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del Proyecto de referencia.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Artículo 35 fracción II de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo señalado por el Artículo 47 primer párrafo del RLGEEPAMEIA, que establece que la realización de la actividad de que se trata deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Oficina de Representación determina que las actividades de operación, mantenimiento y abandono del sitio, autorizadas para el Proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente autorización conforme a las siguientes:

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.*

Página 39 de 43



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024

Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

CONDICIONANTES

El Promovente deberá:

1. Cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención y mitigación que propuso en la MIA-P del Proyecto, las cuales SEMARNAT-Morelos considera que son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del Proyecto evaluado.
2. Presentar un Programa de reforestación en la zona federal de la barranca sin nombre a esta Oficina de Representación de acuerdo a lo manifestado en el capítulo VI Medidas de Mitigación, en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de este documento.
3. Apegarse a las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos en materia de protección al ambiente aplicables al proyecto.
4. Proporcionar cualquier información que sea requerida por las Oficinas de Representación de la SEMARNAT y de la PROFEPA en el estado de Morelos, o cualquier otra autoridad competente.

El Promovente no podrá:

5. Incumplir u omitir cualquiera de las restricciones antes indicadas, ya que será motivo de la suspensión inmediata de la autorización del Proyecto y de la aplicación de las sanciones que en su caso procedan.

OCTAVO.- El Promovente deberá presentar informes anuales de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutivo y de las medidas que propuso en la MIA-P así como de los Programas propuestos y de los resultados obtenidos para el sitio del proyecto, con anexos

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

fotográficos. Los informes citados se presentarán a PROFEPA-Morelos con copia a la SEMARNAT-Morelos.

NOVENO.- La presente resolución a favor del Promovente es personal, por lo que en caso de que se requiera hacer un cambio de titularidad de la autorización, deberá dar aviso a la Secretaría conforme al Artículo 49, segundo párrafo del RLGEEPAMEIA, para tal efecto se presentará un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DÉCIMO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización.

DÉCIMOPRIMERO.- El Promovente será el único responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al Proyecto, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del mismo que no hayan sido consideradas en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del Proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas en el presente oficio así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DÉCILOSEGUNDO.- Esta Oficina de Representación de la SEMARNAT-Morelos, a través de la PROFEPA-Morelos, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del RLGEEPAMEIA.

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.*



Oficina de representación en el estado de Morelos. Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024 Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

DÉCIMOTERCERO.- El Promovente deberá mantener en el domicilio declarado ante SEMARNAT-Morelos, copias del expediente de la MIA-P y de la presente resolución para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMOCUARTO.- Se hace del conocimiento al Promovente, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su RLGEEPAMEIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante SEMARNAT-Morelos, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DÉCIMOQUINTO.- Notificar a la ciudadana Susana Jaimes Salgado en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUKOM S. A. de C. V., la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS

BIÓLOGO JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN MORELOS 25 noviembre 2024

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



**Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio número: 137.01.01.01.1456/2024
Número de bitácora: 17/MP-0046/09/24

Cuernavaca, Morelos, noviembre 21, 2024.

Con copias electrónicas para:

Actuaría Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.

M.I Andrés Eduardo Galván Torres.- Director General del Organismo de Cuenca Balsas de la Comisión Nacional del Agua.- opocb@conagua.gob.mx
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.

Número de Control: 1301/2024

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

JRAC/AVD/HVA

MIA-p denominada Obras en el canal intermitente de la zona federal de la barranca sin nombre del Desarrollo Residencial San Marcos", ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, localizado a cuatro kilómetros al Sur de la cabecera municipal de Yecapixtla, en la carretera a Huexca y acceso a la Universidad, en el municipio de Yecapixtla, Morelos.

Página 43 de 43